

RESOLUCIÓN No. 2393

- 8 ABR 2019

*Por la cual se hace un nombramiento ordinario*

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 del 13 de julio de 2018 y sus modificaciones y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, de la Planta global de Personal asignado a la **Regional ICBF Amazonas**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el empleo de Director Regional es de libre nombramiento y remoción y se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el numeral 13 del Artículo 305 de la Constitución Política, dispone como atribución de los Gobernadores "(...) *Escoger de las temas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley.*"

Que el ICBF dando cumplimiento a lo establecido en el Título 28 del Decreto 1083 de 2015, convocó el proceso de selección público **BF/17-001** para conformar la terna, mediante la cual sería provisto el empleo **Director Regional Código 0042 Grado 09**.

Que una vez finalizado el proceso de selección público **BF/17-001**, la Directora General del ICBF mediante oficio con radicado S-2019-166410-0101 del 22 de marzo de 2019, remitió al Gobernador del Departamento del Amazonas la terna para la selección del Director Regional ICBF Amazonas.

Que mediante oficio recibido mediante correo electrónico el día 28 de marzo de 2019, el Gobernador del Departamento del Amazonas, doctor **VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA**, informó a la Directora General del ICBF que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 seleccionó a la profesional **LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA**, para ocupar el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, de la Planta de Personal asignado a la **Regional ICBF Amazonas**.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

RESOLUCIÓN No. 2693

- 8 ABR 2019

*Por la cual se hace un nombramiento ordinario*

Que la hoja de vida de la Dra. **LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.461.144**, objeto del presente nombramiento fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del 4 al 7 de abril de 2019 y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—ICBF del 4 al 7 de abril de 2019.

Que la señora **LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA** cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Que por último, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.28.3 del Decreto 1083 de 2015, el proceso de selección público adelantado para la provisión de este empleo no modifica la naturaleza del mismo, ni limita la facultad discrecional del nominador.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario, a la Doctora **LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.461.144**, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, de la Planta de Personal, asignado a la **Regional ICBF Amazonas**, devengando una asignación básica mensual de \$4.544.577,00 M/L.

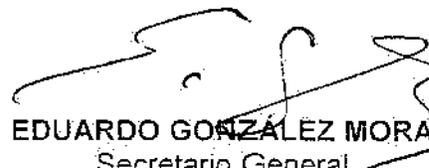
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana del ICBF, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dra. **LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

- 8 ABR 2019

  
**EDUARDO GONZÁLEZ MORA**  
Secretario General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director de Gestión Humana  
Revisó: Camilo Portillo - Abogado DGH John Fernando Guzmán - Coord. de RyC Iván Darío Mejía Muñoz - Asesor de SG  
Elaboró: María Clemencia Angulo González - Asesora DGH  
Elaboró: Elizabeth Caicedo Prado - GRYP